

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

15.289/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, de notificación de Resolución dictada en el expediente de reintegro de compensación económica, relativo a don Óscar Ruiz Boal.*

Mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido practicarse la notificación oportuna personalmente a don Óscar Ruiz Boal, en su último domicilio conocido sito en el Paseo Juan Carlos I, número 61, 3.º C. de Valladolid, tras reiterados intentos de notificación infructuosos en días y horas diferentes, se le notifica que en fecha 21 de diciembre de 2004 se dictó por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), Resolución finalizadora del procedimiento que le fue incoado en fecha 22 de junio de 2004, de reintegro de la compensación económica indebidamente percibida por aquél, durante el mes de junio de 2002, por la localidad de Madrid, en la cantidad de 195,69 euros, desglosándose en los siguientes conceptos: 177,84 euros (cantidad indebidamente percibida) y 17,85 euros (intereses de demora), toda vez que por Resolución 762/07130/02, de 8 de mayo (BOD número 98, de 21 de mayo), pasó destinado al Grupo de Escuelas de Matacán, en Salamanca, sin que notificara su cambio de destino al INVIFAS en el plazo previsto en el artículo 4.4 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, al que estaba obligado por ser perceptor de la compensación económica que le venía siendo satisfecha mensualmente por este Organismo. La citada cantidad deberá ingresarse, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la cuenta bancaria del Instituto, que le fue señalada al interesado en escrito anterior del día 22 de junio de 2004, debidamente notificado al mismo en fecha 6 de julio de 2004.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, dicha Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE (o si fuese posterior, al de su publicación edictal) recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél o, potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 14 de marzo de 2007.—La Subdirectora General de Gestión, P. S. (Artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), el Jefe de Área de Gestión, Félix García Quintana.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15.086/07. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/4962/2001.*

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por D. Fernando del Valle Vergara, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, de fecha 25 de mayo de 2001, en asunto relativo a derivación de responsabilidad por deudas tributarias y cuantía de 181.510,87 €. Desestimar, si bien con las precisiones que en cuanto a las sanciones se recogen en el fundamento de derecho sexto.

Madrid, 13 de marzo de 2007.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

15.087/07. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Cuarta, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/657/2003.*

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa promovida por don José María Ortega Escos, en nombre y representación de M-Real Internacional, LTD, contra la liquidación practicada por la Oficina Nacional de Inspección de Madrid, relativa al impuesto sobre sociedades (obligación real), ejercicios 1996 a 1998, e Impuesto sobre la Renta de no Residentes, ejercicio 1999, acuerda: Desestimar la presente reclamación y confirmar el acuerdo de liquidación impugnado.

Madrid, 13 de marzo de 2007.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

15.088/07. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/1175/2003.*

El Tribunal Económico Administrativo Central, en el recurso extraordinario de alzada interpuesto por Elías Piedra Rascon, con NIF 10580523, con domicilio en Asturias, en la calle Doctor Casal, 16, 3.º D, contra la resolución del TEAR de Asturias en la que se desestima la reclamación interpuesta contra dos acuerdos dictados por la inspección de los Tributos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, el primero de ellos, de fecha 3 de julio de 2001 por el que se eleva a definitiva la propuesta de regularización de la

situación tributaria del contribuyente contenida en el acta de disconformidad A02 n.º 70404635 por el concepto tributario IVA, períodos 1997, 1998 y 1999, resultando una deuda tributaria de 25.911.052 ptas. (155.728,56 €): (Cuota: 23.167.472 ptas (139.239,31 €); intereses de demora : 2.743.580 ptas. (16.489,25 €) y el segundo de fecha 5 de julio de 2001 por el que se dicta resolución sancionadora de referencia A51-71525764 que contiene una infracción tributaria grave por importe de 25.367.472 ptas (152.461,58 €). Acuerda: Estimarla parcialmente, confirmando el acuerdo de liquidación y modificando el acuerdo de imposición de sanciones conforme a lo previsto en el fundamento de derecho noveno a impugnarlo.

Madrid, 14 de marzo de 2007.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

15.089/07. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/2157/2003.*

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala visto el recurso de alzada interpuesto por Akispain Establishment, S.A., contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid con fecha 25 de septiembre de 2002, recaída en la reclamación 28/6542/99 correspondiente al impuesto sobre el Valor Añadido y a los ejercicios de 1991 a 1995, acuerda: Estimara parcialmente el recurso de alzada, anulando el acto administrativo impugnado que deberá sustituirlo por otro en el sentido expuesto en el último fundamento de derecho.

Madrid, 14 de marzo de 2007.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.

15.090/07. *Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, por el que se publica la notificación de la Resolución del R.G. 00/2977/2003.*

El Tribunal Económico Administrativo Central, en Sala, en la reclamación interpuesta por la entidad Sociedad Española Acumul. Tudor, S. A. (NIF A28006294), contra el acuerdo de imposición de sanciones por la comisión de infracción tributaria grave correspondiente al impuesto sobre Sociedades del periodo 1999/2000, impuesta por el Inspector Jefe Adjunto-Jefe de la Oficina Técnica de la Oficina Nacional de Inspección de fecha 22 de julio de 2003 y cuantía de 50.491,42 €, acuerda: 1.º Desestimar la reclamación interpuesta. 2.º Anular el acuerdo sancionador impugnado. 3.º Ordenar que se dicte un nuevo Acuerdo sancionador en los términos expuestos en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente Resolución.

Madrid, 14 de marzo de 2007.—El Secretario General, Juan Lozano Beltra.